



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 154 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

20 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 001489-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 16 de agosto de 2019, de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización que traslada el Informe N° 000089-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión y el Informe N° 00340-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 20 de agosto de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba el "Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos";

Que, de acuerdo al artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es responsable de conducir, coordinar, realizar seguimiento y control de los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto, modernización del Estado y programación multianual de inversiones; así como conducir e implementar el sistema de seguimiento y evaluación y el sistema de gestión de la calidad";

Que, mediante Memorando N° 001494-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 16 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada el Informe N° 000089-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión solicitando la actualización del "Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos", indicando que dicha propuesta se encuentra articulada al proceso de "Gestión de la Calidad" y al subproceso "Análisis y Mejora Continua", y que su texto responde a la normativa vigente y a la implementación del Sistema Integrado de Gestión (Calidad y Antisoborno) y al Sistema de Control Interno;

Que, con Informe N° 00340-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 20 de agosto de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la actualización del "Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos", al encontrarse enmarcado en las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

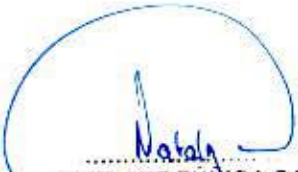
Artículo 1.- APROBAR, el "Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos", y formatos que lo acompañan, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de junio de 2019.

Artículo 3.- DISPONER que todas las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al Procedimiento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese.


NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos"				
PNADP-UPPM-GC-P-003	Versión: 06	Fecha: 15/08/2019	Página 1 de 12	

1. Objetivo

Definir la metodología a seguir para la planificación, identificación, evaluación y calificación de riesgos, la determinación de medidas de control, el seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo en los procesos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", en adelante el Programa Juntos para asegurar sus resultados, en el marco de los estándares de calidad y antisoborno que se encuentren vigentes.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento son aplicables a todos los procesos que se desarrollan en el Programa Juntos, y es de cumplimiento obligatorio por todos los servidores, tanto en la Unidades de la Sede Central y todas las Unidades Territoriales.

3. Base Legal

- 3.1. Marco de referencia integrada COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission - 1992).
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria.
- 3.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria.
- 3.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y modificatoria.
- 3.5. Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1352 que amplía la responsabilidad administrativa de las personas Jurídicas.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.8. Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Reglamento de la Ley N° 30424. Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- 3.9. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.10. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.11. Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.
- 3.12. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006 - 2019-CG/INTEG: Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.
- 3.13. Norma ISO 9001:2015. Requisitos para el Sistema de Gestión de la Calidad.
- 3.14. Norma ISO 37001:2016. Requisitos para el Sistema de Gestión Antisoborno.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
José Guerra Chalco Especialista en Gestión de la Calidad	Diana Silva Pretel- Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Natalye Zúñiga Caparó- Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellada con COPIA CONTROLADA

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos"				
PNADP-UPPM-GC-P-003	Versión: 06	Fecha: 15/8/2019	Página 2 de 12	

4. Responsabilidades

Director/a Ejecutivo/a : Liderar la implementación de la gestión de riesgos en el Programa.
Aprobar la matriz de riesgos del Programa Juntos
Utilizar la información que se genere, para la toma de decisiones.

Jefe/a de Unidad : Aprobar y presentar la Matriz de Riesgos de los procesos a su cargo.
Identificar y mantener actualizados los riesgos de sus procesos.
Validar el nivel del riesgo.
Validar los controles y su eficacia.
Reportar los resultados de las acciones desarrolladas.
Proveer evidencia de las acciones desarrolladas.

Dueños de los Procesos : Analizar el proceso e identificar los riesgos asociados a sus actividades.
Evaluar el nivel de riesgo.
Recomendar los planes de acción para la respuesta al riesgo.
Ejecutar los planes de acción para la respuesta al riesgo.

Responsable del Riesgo : Realizar el seguimiento de riesgos relacionados a sus actividades.
Proponer controles para disminuir el nivel de los riesgos.

Coordinador/a de Modernización de la Gestión : Elaborar el Programa anual de gestión de riesgos.
Efectuar el seguimiento a los planes de implementación de controles a los riesgos.

Función de Cumplimiento : Validar las Matrices de riesgo en cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 37001, con los aspectos regulados el Sistema de Gestión Antisoborno.

5. Definiciones

5.1. Dueño del proceso: Es quien tiene la responsabilidad y la autoridad definidas para diseñar, implementar controlar y mejorar los procesos a su cargo, considerando los lineamientos establecidos en la gestión por procesos, gestión de riesgos, sistema integrado de gestión y en materia del control interno, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado.

5.2. Eventos negativos: Cualquier evento o situación que no siga las disposiciones establecidas en los documentos normativos debido a factores internos o externos.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellada como COPIA CONTROLADA.



	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos"				
PNADP-UPPM-GC-P-003		Versión: 06	Fecha: 15/8/2019	Página 3 de 12

- 5.3. **Responsable de la Función de cumplimiento:** Personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.
- 5.4. **Impacto:** Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- 5.5. **Órgano de gobierno:** Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de la organización, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas.
- 5.6. **Parte Interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- 5.7. **Probabilidad:** La posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que puedan propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.
- 5.8. **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades
- 5.9. **Responsable del riesgo:** Es la persona que tiene el cargo de realizar el seguimiento a los riesgos implementados; así como proponer acciones que ayuden a la mitigación de su nivel de riesgo.
- 5.10. **Riesgo:** Efecto predecible de la incertidumbre sobre los objetivos o productos de los procesos del Programa Juntos.
- 5.11. **Riesgo de imagen:** Aspectos relacionados con el perfil del Programa Juntos y la reputación social del mismo; es decir, la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía en la institución.
- 5.12. **Riesgo estratégico:** Se asocia a la forma en que se administra el Programa Juntos. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión, políticas y el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Son identificados en los procesos de planeamiento, seguimiento y evaluación, inversión pública, supervisión y gestión de la calidad.
- 5.13. **Riesgo financiero:** Se relaciona con el manejo de los recursos de la entidad e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes. Son identificados en el proceso de Planeamiento y Presupuesto y Administración y Finanzas.
- 5.14. **Riesgo operativo:** Comprende riesgos relacionados a la parte operativa como técnica del Programa Juntos, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizacional, lo cual conduce a ineficiencias, incumplimiento de requisitos y oportunidades de corrupción.

Son identificados en los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, Liquidación y Transferencia, Acompañamiento Familiar y Entrega del incentivo monetario condicionado.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos"				
PNADP-UPPM-GC-P-003	Versión: 06	Fecha: 15/8/2019	Página 4 de 12	

- 5.15. Riesgo social:** Se relaciona con los cambios demográficos, urbanísticos o socio-económicos que afectan al Programa Juntos en el desarrollo de su misión.
- 5.16. Riesgo de cumplimiento:** Posibilidad de que la ocurrencia de algún evento pueda disminuir la capacidad del Programa Juntos para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y compromiso con las usuarias y partes interesadas. Son identificados en el proceso Legal.
- 5.17. Riesgos de tecnología:** Posibilidad de que la ocurrencia de algún evento interno o externo vulnere la capacidad del Programa Juntos para que la tecnología (Hardware y Software) satisfaga sus necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión. Comprende los riesgos del proceso de Tecnología de la información.
- 5.18. Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- Donde corresponda, incluirá aspectos vinculados con corrupción, entendida como la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- 5.19. Socio de Negocio:** parte externa con la que el Programa Juntos, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación de colaboración.

6. Procedimiento

6.1. Planificación

- 6.1.1.** El/la Coordinador/a en Modernización de la Gestión, elabora el Programa anual de gestión de riesgos (PNADP-UPPM-GC-F-001), el cual contempla la planificación de las actividades para la revisión y actualización de los riesgos de los procesos y su registro en la Matriz de Riesgos del Programa JUNTOS (PNADP-DE-GC-F-005); para ello considera la información del histórico de riesgos, la cantidad de riesgos identificados durante los procesos, el estado de los riesgos que han sido identificados y que cuentan con el plan de acción para su mitigación.
- 6.1.2.** El/la Coordinador/a en Modernización de la Gestión, alcanza la propuesta del Programa Anual de Gestión de Riesgos al/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien, de encontrarlo conforme remite el Programa anual de gestión de riesgos a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, y mediante memorando se remite a todas las Unidades del Programa Juntos para su información y cumplimiento.

6.2. Identificación de los riesgos

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos"				
PNADP-UPPM-GC-P-003	Versión: 06	Fecha: 15/8/2019	Página 5 de 12	

Los Jefes de Unidad en conjunto con los dueños de los procesos identifican los riesgos asociados a sus actividades, ello se puede dar de dos maneras:

6.2.1. Identificación proactiva: Los dueños de los procesos identifican riesgos a través del análisis de aquellas situaciones que limitan el logro de los objetivos del proceso (Cronograma de los procesos operativos) y del Programa JUNTOS (POI, estudios de contexto organizacional), así como eventos o factores que afectan o pudieran afectar la provisión de los productos de dichos procesos (que pueden preverse, diagnosticarse, por ejemplo: fenómenos naturales habituales y repetitivos, vulnerabilidades de los procesos, entre otros)

6.2.2. Identificación reactiva: Los riesgos son identificados por los dueños y actores de los procesos durante su desarrollo, a través de incidencias, supervisiones a los procesos, reuniones de seguimiento u otros, así como también de los reclamos/denuncias/alertas de los/las usuarios/as y/o partes interesadas e informes emitidos por el Órgano de Control Interno del Programa u otros Órganos integrantes de la Contraloría General de la República, de ser el caso.

Para una mejor identificación de la situación, se detallan de manera referencial, las principales fuentes de donde pueden identificarse los riesgos:

Tabla N°01: Fuentes de identificación de riesgos

Fuentes	Documentos relacionados
Planeamiento de los procesos y del Programa Juntos	- Cronograma de los procesos operativos. - POI, Plan del SIG - Análisis FODA del Programa u otro que se utilice para el análisis de contexto. - Lista de Partes Interesadas y Socio de Negocio
Supervisiones realizadas en la Unidades Territoriales	- Procedimiento para la supervisión a la gestión en la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Juntos (PNADP-DE-SCG-P-001) - Revisión por la Dirección, Función de Cumplimiento y Órgano de Gobierno. - Matrices de Mejora. - Documentos operativos de las Unidades Técnicas
Reclamos, denuncias y alertas	- Procedimiento para la atención de reclamos y denuncias de las usuarias y/o partes interesadas (PNADP-UCI-GIN-P-002) - Procedimiento para la atención de Alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) (PNADP-DE-GIN-P-001).
Evaluaciones de entidades externas	- Informe de OCI. - Informe de Sociedades de Auditoría. - Evaluaciones de gestión realizadas por terceros sobre temas específicos.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos"				
PNADP-UPPM-GC-P-003	Versión: 06	Fecha: 15/8/2019	Página 6 de 12	

6.2.3. Luego de que los riesgos son identificados, se registran en la Matriz de Riesgos (PNADP-UPPM-GC-F-006), completando la información correspondiente a la sección denominada: Identificación de Riesgos.

6.3. Evaluación del Riesgo

6.3.1. Los dueños de los procesos proceden a evaluar el nivel de riesgo desde dos perspectivas: probabilidad e impacto, de la siguiente manera:

6.3.1.1. La evaluación de la probabilidad de los riesgos está relacionada a estimar la posibilidad o no de su ocurrencia. Para evaluar la probabilidad se establece una escala de cuatro niveles desde una categoría BAJA si es poco frecuente que se pueda materializar el riesgo, hasta una categoría de MUY ALTA en la que se considera que es muy probable que ocurra el riesgo que se está evaluando, de acuerdo al detalle establecido en la Tabla N°2; Escalas de medida cualitativa PROBABILIDAD:

Tabla N° 02: Escalas de medida cualitativa PROBABILIDAD	
Categoría	Definición
MUY ALTA	Es muy probable, casi segura o segura la materialización del riesgo.
ALTA	Es muy frecuente la materialización del riesgo o se presume que llegará a materializarse.
MEDIA	Es frecuente la materialización del riesgo o se presume que posiblemente se podrá materializar.
BAJA	Es poco frecuente la materialización del riesgo o se presume que no llegará a materializarse.

6.3.1.2. La evaluación del impacto está relacionada a estimar el efecto que tiene la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos del proceso, en términos de tiempo, costo, alcance y calidad, incluso para el Programa Juntos como organización. Para la evaluación de impacto se establece una escala que consta de cuatro niveles, donde el impacto BAJO en el que, si el hecho se llegara a producir, tendría muy poco efecto en las acciones del Programa Juntos, hasta uno MUY ALTO, frente al cual, las acciones del Programa se verían seriamente afectadas, al punto de incluso tener que paralizar las acciones de acuerdo a los niveles que se detallan en la Tabla N°3; Escalas de medida cualitativa IMPACTO:

Tabla N° 03: Escalas de medida cualitativa IMPACTO	
Categoría	Definición
MUY ALTA	Si el hecho llegara a presentarse, tendría un efecto grave sobre el Programa Juntos, trayendo como consecuencia la paralización de sus operaciones.
ALTA	Si el hecho llegara a presentarse, tendría un impacto o efecto alto sobre el Programa Juntos

MEDIA	Si el hecho llegara a presentarse, tendría un impacto o efecto medio sobre el Programa Juntos
BAJA	Si el hecho llegara a presentarse, tendría un impacto o efecto bajo sobre el Programa Juntos

6.4. Calificación del nivel de Riesgo

- 6.4.1. Después de realizar la evaluación del riesgo estimando la probabilidad el impacto que puede producir, el dueño del proceso procede a efectuar la calificación de los niveles de riesgo, teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto previsto, asignando los valores que son indicados en el Gráfico N° 01, teniendo en cuenta el punto de intersección de los criterios de evaluación asignados.

Tabla N° 04: Descripción y Valoración de los Niveles de riesgo						
CRITERIO			IMPACTO			
			Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
			4	6	8	10
PROBABILIDAD	Muy Alta	10	40	60	80	100
	Alta	8	32	48	64	80
	Medio	6	24	36	48	60
	Baja	4	16	24	32	40

Posteriormente, registra en la sección Evaluación del Riesgo de la Matriz de riesgos (PNADP-DE-GC-F-006) la calificación y el valor obtenido.

- 6.4.2. Por ejemplo, en los casos que se considere a un riesgo con un impacto muy alto, lo que quiere decir que su calificación será de 10, así mismo se determina que dicho riesgo tiene una probabilidad medio de ocurrencia, con lo cual recibe una calificación de 6.

Con las calificaciones de ambas variables se realiza la multiplicación correspondiente con lo que tenemos el siguiente resultado:

Impacto	Probabilidad	Riesgo
10	6	60

Para el ejemplo obtenemos un resultado del nivel de riesgo igual a 60. Con ese resultado identificamos en la tabla n°04 cual es el nivel de



riesgo que le aplica. Es así que, establecemos que el valor evaluado corresponde a un Riesgo Medio.

Tabla N° 04: Descripción y valorización de los "Niveles de riesgo"		
Niveles de riesgo	Valor	Descripción
Riesgo Critico	81 a 100	Suspender la actividad hasta que sea reducido el nivel de riesgo al menos a un nivel inferior Se requiere acción inmediata. Planes de acción implementados y que estos sean reportados a la Dirección Ejecutiva
Riesgo Alto	65 a 80	Se requiere acción inmediata. Planes de acción implementados y reportados a la Dirección Ejecutiva
Riesgo Medio	48 a 64	Es administrado por actividades de control de calidad, antisoborno a través de las directivas, procedimientos, instructivos u otro documento normativo relacionado.
Riesgo Aceptable	32 a 40	Menores efectos que pueden ser fácilmente remediados, es administrado por procedimientos y/o instrucciones
Riesgo Bajo	16 a 24	Riesgo insignificante, no se requiere ninguna acción

6.5. Determinación de Medidas de Control

6.5.1. Para los casos en los que el nivel de riesgo tenga una calificación a partir de "Riesgo Medio" a "Riesgo Critico", corresponde establecer acciones de control, las cuales se registran en la sección "Medidas de Control" de la Matriz de Riesgos.

Para el resto de casos no se considera necesario realizar una evaluación de este tipo, sin embargo, estos se revisan de manera periódica por parte del dueño del proceso, por lo menos una vez al año.

6.5.2. En ese marco, el Jefe de Unidad, el Dueño del Proceso y el responsable del riesgo determinan acciones para disminuir el nivel del riesgo identificado, para lo cual debe considerar las siguientes alternativas:

Tabla N° 05: Tipos de respuesta al riesgo	
Respuesta al Riesgo	Descripción
Evitar	Implica tomar las medidas para prevenir un riesgo adverso.
Reducir	Implica reducir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección)
Compartir	Consiste en trasladar el impacto negativo de una amenaza, junto con la propiedad de la respuesta, a un tercero.

Tabla N° 05: Tipos de respuesta al riesgo	
Respuesta al Riesgo	Descripción
Asumir	Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el dueño del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

6.5.3. Asimismo, se registra en la matriz el plazo de implementación del tratamiento aplicado, determinando el inicio de la medida hasta su fecha de término, proveyendo, además, la indicación del medio o medios de verificación que permitan probar que la medida de control del riesgo, efectivamente se ha llevado a cabo.

6.5.4. La Propuesta de Matriz de riesgos es socializada con todos los involucrados, y una vez aprobada por los dueños del proceso se integra en una Matriz General que es remitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a la Dirección Ejecutiva.

6.5.5. La matriz es aprobada por el/la Director/a Ejecutivo y comunica mediante memorando múltiple dirigido a los Jefes de Unidad Sede Central y Unidades Territoriales, correspondiendo a los jefes de Unidades comunicarlo a todo el personal.

Asimismo, la matriz es publicada en el Intranet Juntos Podemos por el Especialista en Gestión de Calidad.

6.6. Seguimiento y Evaluación

6.6.1. La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Juntos, efectúa el Seguimiento del Estado de implementación de los controles programados, de manera semestral y verificando la evidencia que se genere. Además, se verificará durante las Auditorías Internas al SIG si el tratamiento al riesgo, se detecta una no conformidad al proceso, una observación o una acción de mejora, esta se evaluará e implementará, teniendo en cuenta lo señalado en el Procedimiento para la gestión de las no conformidades y acciones de mejora (PNADP-DE-GC-P-004), a través de la Coordinación de Modernización de la Gestión.

6.6.2. Los resultados del seguimiento se presentan mediante un informe semestral, siendo remitidos a la Alta Dirección en las Reuniones de Revisión por la Dirección del SIG, por parte de la Dirección Ejecutiva, Función Cumplimiento y Órgano de Gobierno.

Para ello, el/la Coordinador/a de Modernización de la Gestión alcanza al/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe correspondiente para su presentación.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos"				
PNADP-UPPM-GC-P-003	Versión: 06	Fecha: 15/8/2019	Página 10 de 12	

Asimismo, en el mismo documento se informará sobre los avances del Programa anual de gestión de riesgos (PNADP-UPPM-GC-F-001).

A fin de contar con la información sobre los avances proporcionada por el dueño del proceso, es a través del especialista de gestión de la calidad que se efectúa el requerimiento formal de la información quince (15) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento de cada semestre. El envío de información por parte del dueño del proceso debe contener como mínimo lo siguiente:

- Grado de implementación de las acciones de control propuestas.
- Evidencia física del cumplimiento de las acciones.
- Reprogramaciones de plazos si se requieren con el fundamento debido.
- Matriz de riesgos adjunta al informe con la actualización requerida.
- Identificación de nuevos riesgos y análisis de los mismos si fuera el caso.

Una vez reunida la información, se elabora un informe que describa el estado de implementación de los planes de acción desarrollados para cada riesgo, las dificultades para su implementación.

Si el riesgo ha sido mitigado o evitado, el dueño del proceso incluirá una estimación de los ahorros en tiempo, dinero, reproceso u otros que las medidas de control hayan permitido.

- 6.6.3.** La evaluación de la eficacia de las medidas de control propuestas, se realiza semestralmente, transcurridos por lo menos 3 meses posterior a su implementación. Para ello, el Jefe de Unidad dueña de los procesos evalúa la recurrencia de no conformidades relacionadas a los riesgos identificados en el marco de su competencia, considerando los resultados de las supervisiones, quejas, reclamos, denuncias, alertas del CTVC, resultados de evaluaciones de entes externos u otros.

El Jefe de Unidad informa a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre los resultados obtenidos de la evaluación de eficacia. En caso las medidas de control no hayan sido eficaces, el Jefe de Unidad analiza nuevamente la causa de los riesgos y plantean nuevas medidas de control, las cuales son informadas a la UPPM para la actualización respectiva de la Matriz de Riesgos.

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			DE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

**Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos"**

PNADP-UPPM-GC-P-003

Versión: 06

Fecha: 15/8/2019

Página 11 de 12

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
02	07/12/2015	Actualización	Informe 028-2015- MIDIS/PNADP-DE- SVG	DE-CGC
03	18/05/2016	Actualización	Informe 047-2016- MIDIS/PNADP-DE- SVG	DE-CGC
04	10/02/2017	Actualización	Informe 007-2017- MIDIS/PNADP-CGC	DE-CGC
05	24/06/2019	Actualización	Informe 074-2019- MIDIS/PNADP-CMG	UPPM
06	16/08/2019	Actualización	Informe XXX-2019- MIDIS/PNADP-CMG	UPPM

8. Formatos

- Programa anual de gestión de riesgos (PNADP-UPPM-GC-F-001)
- Matriz de riesgos (PNADP-UPPM-GC-F-006)

9. Anexos

Anexo 1: Flujograma de información del proceso

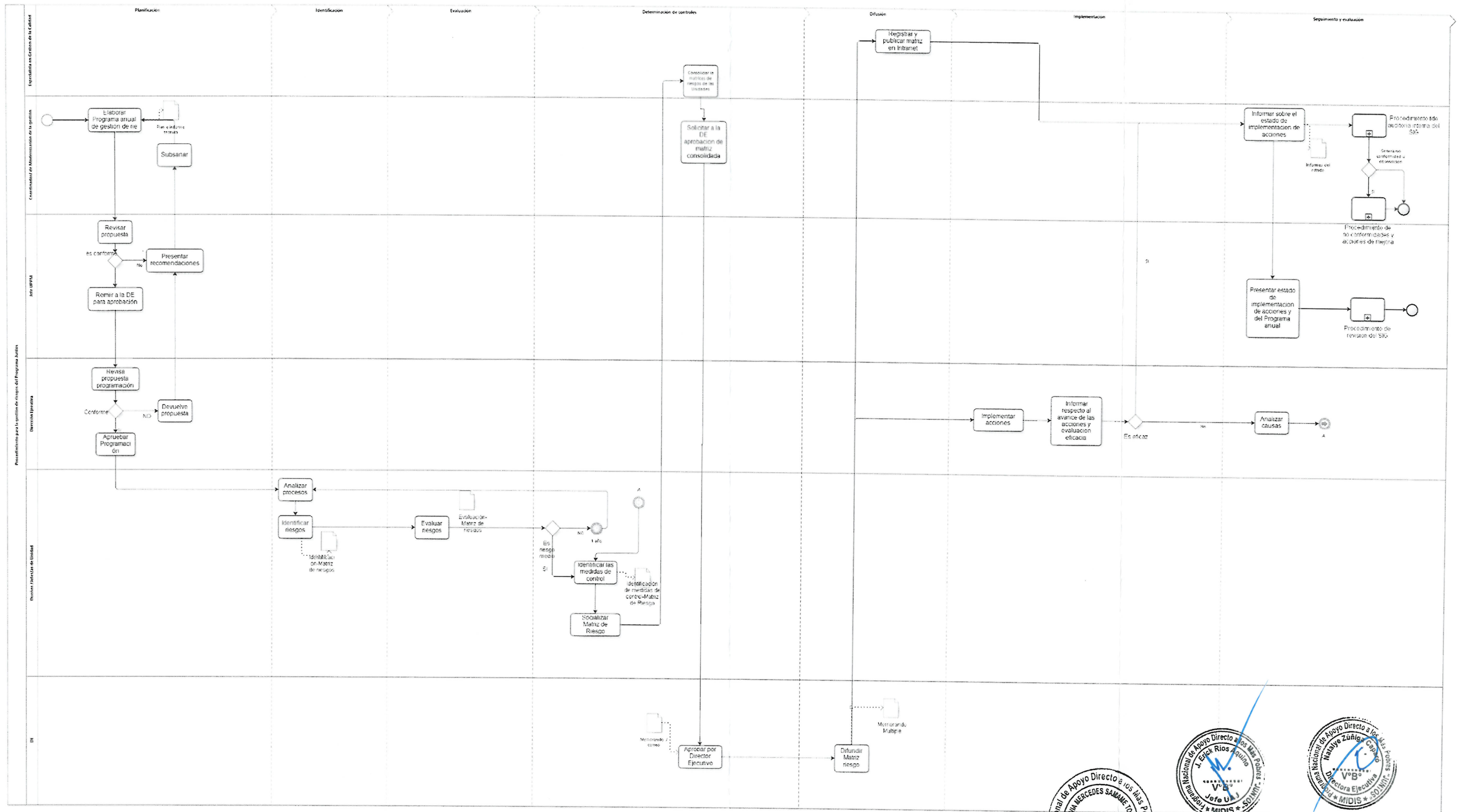
Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”

PNADP-UPPM-GC-P-003

Versión: 06

Fecha: 15/8/2019

Página 12 de 12



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

PNADP-DE-GC-F-001/Rev.2

PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

Fecha de actualización:

ITEM	PROCESO	RESPONSABLE	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
			1 Q	2 Q	1 Q	2 Q	1 Q	2 Q	1 Q	2 Q	1 Q	2 Q	1 Q	2 Q	1 Q	2 Q	1 Q	2 Q	1 Q	2 Q	1 Q	2 Q	1 Q	2 Q	1 Q	2 Q
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										
7																										
8																										
9																										
10																										

Detalle de los recursos necesarios:



Elaborado por:

Aprobado por:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA